PARA UNA POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE







LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE

Programa de Inversión Responsable (PIR)

www.pir.pe

Elaboración de contenidos:

Secretaría Técnica del PIR: Arturo Caballero, Lizbeth Valdivieso y Ana Lucía Alvarez

Grupo de Trabajo de "Política de Inversión Responsable" integrado por: A2G, AFP Integra, BD Capital SAF, Core Capital SAFI, Diviso Grupo Financiero, HMC SAFI, LarrainVial SAFI, ONP, Prima AFP, Profuturo AFP y Rímac Seguros.

Revisión de estilo, diseño y diagramación: PIR

Primera edición: Abril 2020



PROGRAMA DE INVERSIÓN RESPONSABLE - PIR

El Programa de Inversión Responsable (PIR) es una iniciativa del sector financiero peruano que surge en el 2014, en el marco de la COP20 en Lima, como un esfuerzo programático de largo plazo que articula y empodera a los actores claves del sistema financiero, privado y público. El PIR busca promover políticas y prácticas de inversión que incorporen el impacto material de variables ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG). A partir de 2016, el PIR se formaliza a través de la Asociación para la Promoción de la Inversión Responsable y Sostenible, una entidad sin fines de lucro que viene incorporando a los principales actores financieros y fomenta la inversión responsable y sostenible en el Perú y América Latina. Actualmente cuenta con diecisiete socios: A2G, AC Capitales SAFI, Althelia Funds, BD Capital SAF, Bolsa de Valores de Lima, COFIDE, Core Capital SAFI, Diviso Grupo Financiero, Grupo SURA, HMC SAFI, LarrainVial SAFI, MAJ Invest, ONP, Prima AFP, Profuturo AFP, Rímac Seguros, W Capital SAFI y como aliados estratégicos a Amundi Asset Management y DWS.

AGRADECIMIENTOS

Queremos dar las gracias a todos los profesionales que brindaron sus valiosos comentarios para la elaboración de este documento que, en orden alfabético, son: Cynthia Agüero, Alejandro Almendariz, Mariela Araoz, Mariela Arellano, Rodolfo Baca, Stephanie Cahuas, Marcos Cirilo, Mario Costa, Daniel Dancourt, Daniela Door, Pierre Duobert, Marcela Flores, Aldo Fuertes, María Paz Hurtado, Mario Izaguirre, Fiorella Lastretto, Stephanie Lotterer, Lidia Morales, Jeanisse Olazábal, Jackeline Pastrana, Claudia Velarde.

PRÓLOGO

El presente documento tiene como objetivo presentar lineamientos generales para una política de Inversión Responsable. De acuerdo a PRI ¹, una inversión responsable es entendida como "un enfoque para abordar la administración de activos, el cual considera que los inversionistas incluyan factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG)" en sus decisiones de inversión y en el papel que desempeñan como propietarios y acreedores.

La presente política busca orientar la gestión responsable de las inversiones de la organización. Ello contribuye a la identificación del riesgo, transparencia, oportunidades y acciones de gestión requeridas para la generación de valor enmarcada en la sostenibilidad de los negocios y la relación con los grupos de interés.

El contar con una política de inversión responsable es un primer paso importante pero no es suficiente. La organización debe comprometerse con la implementación de procedimientos y planes de trabajo consistentes con esta política. Estos responderán a su estrategia, apetito de riesgo, objetivos de inversión, tamaño, jurisdicción, regulación o políticas internas aplicables, o cualquier otra condición que resulte relevante.

Quisiera destacar el gran esfuerzo colaborativo de los integrantes del grupo de trabajo del Programa de Inversión Responsable (PIR) quienes desarrollaron estos lineamientos generales, en coordinación con las distintas áreas de las empresas socias. Asimismo, quisiera agradecer las sugerencias del equipo de PRI. Esta herramienta fue creada no solo para el uso interno de los socios del PIR, sino que en línea con el espíritu de nuestra Asociación, la ponemos a disposición de cualquier empresa que quiera tomar este documento de referencia para el diseño de su propia política de inversión responsable.

El PIR tiene como propósito lograr el cambio del ecosistema financiero peruano hacia una inversión más responsable y sostenible. Como inversionistas conscientes de la inclusión de variables ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en nuestras decisiones de inversión, reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo sostenible de nuestro país.

Aldo Ferrini Cassinelli

Presidente

Programa de Inversión Responsable

¹ PRI, son las siglas en inglés de Principles for Responsible Investment, de una iniciativa promovida por Naciones Unidas cuyo objetivo es dar un marco estructural para la integración de criterios ASG en los procesos de toma de decisiones o de gestión de activos. Para mayor información puede visitar: https://bit.ly/2vUSsbW

ÍNDICE

I. Alcance y Marco de Aplicación 7
1. Inversiones realizadas por la organización7
2. Distribuidores y promotores de productos de Inversiónes7
II. Lineamientos generales para la incorporación de criterios ASG 8
1. Criterios ASG en inversiones directas9
2. Criterios ASG en inversiones a través de terceros9
III. Criterios de Inversión 10
1. Integración ASG ₁₀
2. Engagement Rol Activo10
3. Inversión de Impacto y/o Temática11
4. Screening11
Inversiones Excluidas13
Controversias14
IV. Gobierno
1. Instancias de decisión y divulgación16
Del Directorio16
Del Comité de Inversiones y/o Riesgos17
De la Gerencia de Inversiones, Riesgos y/o Sostenibilidad17
2. Implementación17
3. Seguimiento17
4. Aplicación permanente de la Política y criterios ASG
ANEXO 19



Esta política aplica para la organización enmarcada en los siguientes roles de inversión:

INVERSIONES REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN
Incluye las inversiones realizadas con recursos propios² y/o con recursos de terceros en los portafolios de la organización, en las siguientes líneas de inversión:

- Renta Fija
- Renta Variable
- Inversiones alternativas
- Inversiones a través de terceros
- Otros

DISTRIBUIDORES Y PROMOTORES DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN

Aplica a la promoción de gestores de inversión quienes procurarán incluir información relevante sobre los criterios ASG dentro de los materiales promocionales y/o documentos del producto.

Para los diferentes roles de inversión, se deberá tener en cuenta el respectivo análisis de cumplimiento de criterios ASG en el proceso de inversión. La organización documentará y justificará aquellos casos en los que no sea posible la aplicación de los criterios ASG (por ejemplo, los fondos que siguen un índice).

² Considerando las características -tales como magnitud, frecuencia, duración y objetivos- de las inversiones con recursos propios realizados por la organización, ésta podrá establecer una política específica.



Los criterios ASG contribuyen a un mejor desempeño de las inversiones a largo plazo. En ese sentido, el enfoque de esta política está orientado a contribuir con los objetivos de la organización, incorporando estándares de buenas prácticas en materia ambiental, social y de gobierno, logrando beneficios para sus grupos de interés.

En consecuencia, la organización incluirá criterios ASG en sus actividades de análisis, evaluación, construcción y administración de portafolios -incluida la mitigación y administración de riesgos de inversión- con el fin de contribuir a optimizar los retornos ajustados por riesgo.

Los criterios ASG podrán ser más específicos dependiendo del objetivo de inversión, estilo de inversión, sector y tendencias de los mercados a lo largo del horizonte de inversión de la organización.

La incorporación de criterios ASG se realizará tomando en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- Fomentar la construcción de portafolios que incorporen dichos criterios ASG, con la finalidad de que guarden congruencia con la política de inversiones de la organización.
- Excluir inversiones que se contrapongan con los criterios de inversión³ contemplados en la presente política.
- Involucrar y empoderar a terceros (emisores, gestores de fondos, organizaciones del mismo rubro, entre otros) para incorporar prácticas de negocio relacionadas a criterios ASG.
- Las decisiones de inversión estarán enmarcadas en la legislación de los países donde la organización tiene presencia o realiza sus inversiones.

Finalmente, la organización fomentará planes de formación y capacitación para los equipos involucrados en el proceso de evaluación, aprobación y seguimiento de inversiones, con el propósito de brindarles herramientas necesarias para un óptimo análisis e interpretación de los criterios ASG.

CRITERIOS ASG EN INVERSIONES DIRECTAS

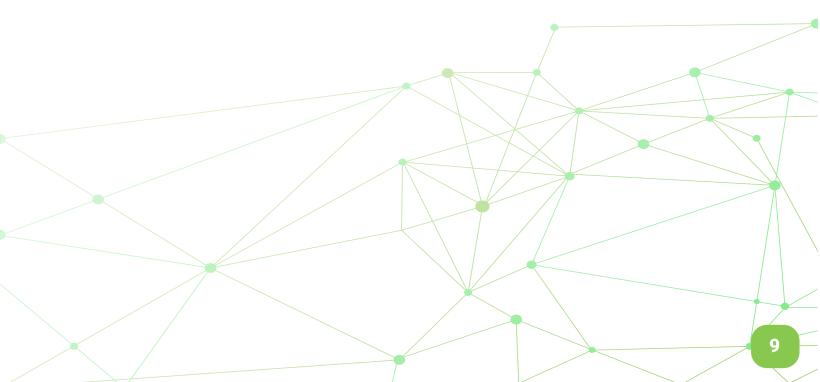
Las inversiones directas de la organización incorporarán criterios ASG en el proceso de evaluación, aprobación y seguimiento de las mismas. La incorporación de criterios ASG resultará relevante para todas las clases de activos en los que sea aplicable, políticas internas para administración de portafolios, mercados privados y públicos.

CRITERIOS ASG EN INVERSIONES A TRAVÉS DE TERCEROS

Las inversiones de la organización a través de terceros, incluirán criterios ASG en los procesos de evaluación, aprobación y seguimiento para la selección de los gestores y de los instrumentos.

Asimismo, deberá procurar que la gestora cuente con una política de inversión responsable vigente o se encuentre realizando los esfuerzos para desarrollar una que contemple los requerimientos mínimos de la organización. La incorporación de criterios ASG resultará relevante para todas las clases de activos en los que sea aplicable, políticas internas para la administración de portafolios, mercados privados y públicos, así como gestión activa y gestión indexada.

Finalmente, la organización buscará una comunicación apropiada respecto a los criterios ASG por parte de los terceros a través de los que invierten. Para ello, se procurará que los terceros cuenten con reportes periódicos que proporcionen información acerca de la inclusión de los criterios ASG en su análisis y seguimiento.





INTEGRACIÓN ASG

La capacidad de implementar criterios ASG en la toma de decisiones de inversión varía dependiendo de múltiples factores como la clase de activo en el que se invierte, el mercado en que se transan los activos o negocian los gestores, el nivel de autonomía o discrecionalidad en la implementación de las decisiones, el contexto regulatorio, entre otros.

De esta forma, la organización procurará la inclusión sistemática y evidenciable de los factores ASG en los procesos de inversión, construcción de portafolios-incluida la mitigación y administración de riesgos de inversión- y evaluación de gestores.

En tal sentido, la organización procurará, siempre que sea posible:

- i) Identificar los criterios ASG que sean relevantes según el sector y la estrategia de inversión.
- ii) Evaluar los riesgos y retornos de la inversión teniendo en cuenta los criterios ASG identificados, las variables financieras y la evaluación de riesgos.

La incorporación de la evaluación de los criterios ASG, podrá sustentarse en opiniones de un tercero independiente experto en la materia, o en metodologías o procedimientos internos, que permitan tener un entendimiento razonable de los riesgos y oportunidades que en materia de sostenibilidad representa cada alternativa de inversión, emisor o gestor.

ENGAGEMENT: ROL ACTIVO

ENGAGEMENT: KUL ACTIVO

La organización ejercerá de forma activa sus derechos de voto y participación, cuando estos existan, en las inversiones en las que participa, aplicando consideraciones ASG en la posición que adopte y la toma de decisiones. Para ello, buscará desarrollar progresivamente las capacidades de compromiso (engagement) requeridas para participar en los espacios de discusión y decisión, y ejercer dichos derechos de manera diligente y efectiva.

Asimismo, siempre que la normativa, contexto y políticas internas de la organización lo permitan, ésta buscará contribuir de forma positiva en el desarrollo de las políticas públicas, regulación y estándares de buen gobierno corporativo, y buenas prácticas en la gestión ambiental y social.

INVERSIÓN DE IMPACTO Y/O TEMÁTICA

Consiste en la activa asignación de capital en inversiones que fomentan la solución de problemáticas ambientales, sociales y de gobierno, tales como tecnología verde, mitigación y adaptación al cambio climático, educación, innovación social, inclusión financiera, acceso a servicios básicos, entre otras.

En este sentido, mientras las condiciones de mercado, estrategia de inversión, regulación y perfil de riesgo-retorno de la organización lo permitan, ésta buscará realizar inversiones o comercializar productos con este enfoque y optar por estas alternativas respecto de inversiones tradicionales.

SCREENING

Consiste en realizar una exploración y sondeo inicial de las inversiones considerando los aspectos ASG (aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo) que permitirá establecer listas de actividades excluidas, restringidas y controversias, a las que la organización podría adherirse, con el objetivo de mitigar los riesgos en materia de sostenibilidad.

En ese sentido, la organización podrá elegir uno o más enfoques que se adapten mejor a sus lineamientos corporativos –políticas y manuales de inversiones-, en función del siguiente marco general:

MARCO GENERAL DE ENFOQUES PARA SCREENING							
Enfoque	Actividad Económica	Gobierno Corporativo	Financiero				
Ético / Reputacional	Fuente de Ingresos / actividad económica principal: Tabaco, armas, energía nuclear, pornografía, juegos de azar, alcohol, pruebas en animales, etc.	Órganos de Gobierno, composición del Directorio, proceso de toma de decisiones,transpa- rencia, adhesión a normas internaciona- les sobre derechos humanos / cuidado del medioambiente / derechos laborales.	 Fuente de financia- miento de las activida- des comerciales: mercado de capitales / préstamos bancarios/ evasión fiscal, etc. Metodología de reportes y transparen- cia en la Información Financiera. 				
Normas / Estándares Internacionales	Actividades Ilegales. Principios Laborales. United Nations Global Compact: Declaración Mundial de los Derechos Humanos, Declaración sobre los Principios Fundamentales y Derechos en el Traba- jo, Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.	Organización Internacional del Trabajo (ILO). Declaración Mundial de los Derechos Humanos. Indicadores de Gobierno Corporativo. Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales (Tratado de Ottawa). Declaraciones sobre los riesgos de los productos corporativos y las estrategias relacionadas con las armas y el militarismo; entre otras.	 Inclusión de indicadores para determinar, evaluar y gestionar el riesgo ambiental y social en el financiamiento de proyectos. Cumplimiento Normativo frente a entidades reguladoras. Normas IFRS, NICSP etc. 				

Sobre la base del cuadro anterior, se ha determinado la lista final de Inversiones Excluidas, la misma que será implementada por la organización, dentro de su análisis de inversión o promoción, procurando su cumplimiento en función de las condiciones de mercado, estrategia de inversión, regulación y perfil de riesgo-retorno de la organización:

INVERSIONES EXCLUIDAS⁴

1. Se entenderá por industrias excluidas a aquellas en las que la organización no participará como inversionista directo⁵.

En ese sentido, quedarán excluidas las inversiones en las siguientes industrias:

- i. Producción o comercio de armamento y/o municiones.
- ii. Pornografía.
- iii. Producción o comercio de tabaco.
- iv. Casinos, centros de apuestas, o actividades similares.
- v. Producción y comercialización de carbón.

Sin embargo, si una de las empresas receptoras de la inversión, está relacionada a las industrias en los numerales (iii), (iv) y (v), no será considerada como excluida si es que el giro principal de la empresa no está sustancialmente involucrado en estas actividades, y dicha actividad es solo auxiliar a las operaciones principales de la empresa. Como regla general, una actividad será considerada como auxiliar si es que representa menos del 25% de los ingresos del negocio.

- **2.** Independientemente de la industria a las que pertenezcan, quedarán excluidas las empresas receptoras de inversión, si se verifica que realizan las siguientes actividades:
 - i. Actividades que incurran en trabajo infantil o trabajo forzoso.
 - ii. Actividades de escala industrial que involucren un impacto significativo en hábitats naturales y/o críticos, o actividades que se realicen en Áreas Protegidas.
 - iii. Actividades de escala industrial que involucren la producción, extracción, o comercialización de madera u otros productos forestales que no sean sostenibles.
 - iv. Actividades que tengan impactos adversos sobre las personas desplazadas y las comunidades receptoras vinculadas a procesos de resentamiento involuntario.

⁴ Para la elaboración del listado del Inversiones Excluidas se ha tomado como base el listado propuesto por el International Finance Corporation (IFC) según la información contenida en su página web http://www.ifc.org/exclusionlist.

Para el caso de inversiones a través de terceros, se cumplirá lo especificado en la Sección III.

- v. Actividades que tengan un impacto adverso en las tierras ocupadas o adjudicadas por población indígena.
- vi. Actividades que involucren significativo daño o eliminación de patrimonio cultural.
- vii. Cualquier actividad con posibles impactos sociales o ambientales adversos significativos que son diversos, irreversibles y sin precedentes.

CONTROVERSIAS

La organización deberá realizar un análisis detallado de aquellas propuestas de inversión que generen o puedan generar controversias por su impacto social, ambiental y/o de gobierno corporativo. Se entenderá por controversias a aquellas que, si bien no se encuentran directamente categorizadas en Inversiones Excluidas, la organización considere puede vulnerar los criterios ASG.

Todas las controversias serán analizadas, documentadas, expuestas y discutidas en la instancia decisoria definida por cada organización, quien aprobará la inversión dependiendo de su nivel de tolerancia y/o exposición a la misma.

Se sugiere revisar el siguiente listado para identificar controversias bajo aspectos ASG:

AMBIENTE		GOBIERNO CORPORATIVO		
	DDHH / Comunidades	Derechos Laborales	Relación con clientes	
Impacto en la biodiversidad y uso de la tierra. Emisiones tóxicas y desechos. Energía y cambio climático. Estrés hídrico y afectación del agua. Desechos operativos (no peligrosos). Gestión de la cadena de suministro. Amenaza a ecosistemas protegidos. Actividades de deforestación. Afectación al bienestar animal. Afectación a la salud pública. Impactos negativos derivados de la biociencia.	Impacto en las comunidades locales. Afectación a los derechos humanos. Libertades civiles. Amenazas a comunidades vulnerables o minorías. Uso de fuerza hacia las comunidades.	Relaciones de gestión laboral. Salud y seguridad. Negociación colectiva y sindicato. Discriminación y diversidad de la fuerza laboral. Trabajo infantil. Normas laborales de la cadena de suministro. Afectación a los Derechos Laborales.	Prácticas anticompetitivas. Privacidad y seguridad de datos. Malas prácticas en marketing y publicidad. Seguridad y calidad del producto.	Estructuras de gobierno. Corrupción, soborno y fraude. Afectación a los derechos de los accionistas. Transparencia en el gobierno corporativo. Veracidad de la información.

El tratamiento de las controversias dependerá de la materialidad e impacto y cada caso se deberá revisar individualmente a nivel de la instancia respectiva. Cada organización deberá establecer un procedimiento interno con la metodología y lineamientos que le permitan ejecutar adecuadamente el seguimiento de las controversias.



La política de gobierno e instancias de decisión y discusión será implementada por cada organización, a efectos de gestionar rigurosamente los criterios ASG y en general, la presente política. La aplicabilidad de la presente política exige un enfoque de gobierno sólido, integrado y responsable, que tiene como objetivo final hacer de la política, una herramienta eficaz para la incorporación de los criterios ASG en el proceso de inversión de la organización. El presente capítulo sugiere las instancias de decisión y divulgación, implementación y monitoreo que aplicará la organización.

La organización tomará sus decisiones de inversión de manera independiente y contarán con sus propias instancias de decisión en temas ASG y solución de controversias, de acuerdo con el proceso de análisis de inversión y riesgos establecido por cada organización.

1. INSTANCIAS DE DECISIÓN Y DIVULGACIÓN

Las instancias específicas u órganos de decisión y divulgación, dependerá de la naturaleza, denominación, estructura y organigrama de cada organización. Sin perjuicio de ello; de manera general, los órganos podrían ser: el Directorio, el Comité de Inversiones, el Comité de Riesgos, la gerencia de inversiones, la gerencia de riesgos, la gerencia de sostenibilidad y el equipo de cumplimiento ASG. En ese sentido, las facultades y funciones de los órganos de cada organización, serían las siguientes:

Del Directorio:

- Aprobar la estrategia de sostenibilidad de la organización.
- Promover la adopción de los criterios ASG en los procesos de inversión de la organización, en cumplimiento de los Principios de Inversión Responsable.
- Aprobar la Política de Inversión Responsable, así como sus modificaciones, en el marco de gestión asociado al proceso de inversión responsable en la organización.

Del Comité de Inversiones y/o Riesgos:

- Proponer al Directorio, la aprobación y/o modificaciones de la Política, los lineamientos de inversión sostenible y el marco de gestión asociado con su implementación en la organización.
- Ejecutar y vigilar el cumplimiento de la presente política.
- Decidir las propuestas de inversión que puedan ser consideradas controversias a las que se hace referencia en la sección IV de la Política.
- Decidir sobre la potencial desinversión en caso se genere alguna actividad excluida o restringida luego de llevada a cabo la inversión.

De las Gerencia de Inversiones, Riesgos y/o Sostenibilidad:

- Desarrollar, promover e implementar la Política en toda la cadena o proceso de inversiones.
- Monitorear el cumplimiento de la Política en el proceso de inversión de la organización
- Elevar al Comité de Inversiones y/o Riesgos los casos que considere conveniente por su complejidad, a efectos de determinar si incumple con la presente política o criterios ASG.
- Integrar los criterios ASG en el proceso de inversión y en la supervisión del Portafolio.
- Administrar esta Política y gestionar su divulgación o actualización, junto con los otros órganos o instancias de la organización.
- Emitir opiniones respecto a las alertas de incumplimiento que se puedan generar respecto a la observancia de la Política y los criterios ASG.
- Incorporar la evaluación de criterios ASG en la gestión de riesgos de inversión del portafolio de manera integrada.
- Proveer soporte y asesoría en el desarrollo de herramientas para que se clasifique, evalúe, apruebe y controle oportunamente el riesgo ASG.
- Incluir información y datos ASG en los reportes de riesgos.
- Actualizar el marco de gestión asociado al proceso de inversión responsable en la organización.
- Informar internamente en la organización sobre criterios ASG.

2. IMPLEMENTACIÓN

La Política regirá desde su aprobación a nivel institucional por parte del Directorio de la organización. Asimismo, cualquier modificación, enmendadura o sustitución a la Política entrará en vigencia desde su aprobación por parte de cada organización.

La Organización desarrollará un procedimiento interno para la implementación de la presente política considerando sus instancias de gobierno y proceso de inversión.

3. SEGUIMIENTO

- El seguimiento al cumplimiento de esta Política estará a cargo de la Gerencia de Inversiones y/o Riesgos.
- Informar periódicamente al Directorio el nivel de cumplimiento que acredite la aplicación de la Política.
- Realizar una revisión continua del portafolio de inversiones en cumplimiento de esta Política.
- · Procurar la inclusión de criterios ASG en los acuerdos comerciales con sus

clientes, contrapartes, gestores, intermediarios o cualquier tercero vinculado a la oportunidad de inversión.

4. APLICACIÓN PERMANENTE DE LA POLÍTICA Y CRITERIOS ASG

Con la finalidad de verificar que la organización permanentemente cumpla con la presente Política y los criterios ASG, la Gerencia de Inversiones, Riesgos y/o Sostenibilidad, deberá incluir en sus procedimientos y políticas internas, el seguimiento periódico con la finalidad de generar alertas de incumplimiento que permitan detectar la potencial configuración de alguna actividad excluida o restringida, según lo establecido en la sección IV de la presente política.

De darse dicho supuesto, la Gerencia de Inversiones y/o Riesgos deberá emitir una opinión favorable o desfavorable sobre la idoneidad de la inversión en materia de criterios ASG, así como en el cumplimiento de la presente Política. En caso se genere una opinión desfavorable y se considere que la inversión se encuentra comprendida en una Actividad Excluida o Restringida, la organización iniciará un plan de adecuación en función a una evaluación de los riesgos inherentes a dicha decisión, así como a la política y estrategia de inversión de cada organización. Sin perjuicio de lo antes señalado, la Gerencia de Inversiones y/o Riesgos también podrá elevar la alerta de incumplimiento para discusión y decisión del Comité de Inversiones y/o Riesgos, según corresponda.

En caso la Gerencia de Inversiones y/o Riesgos – luego de producida la alerta de incumplimiento – considere que la inversión se mantiene en cumplimiento de la presente Política, así como de los criterios ASG, no existirán modificaciones en relación a la participación de la organización en dicha inversión. No obstante, la Gerencia de Inversiones y/o Riesgos, deberá presentar dicha opinión al Comité de Inversiones y/o Riesgos, para su conocimiento.

ANEXO

Además, se sugiere considerar las siguientes actividades y/o industrias para ser incluidas progresivamente en la lista de 'Inversiones Excluidas'

- i) Producción o comercio de productos o actividades determinadas como ilegales bajo leyes o regulaciones locales, órganos jurisdiccionales o regulatorios, acuerdos internacionales, o sujetas a prohibiciones internacionales, en los siguientes rubros:
 - Productos farmacéuticos sujetos a prohibiciones de uso.
 - Pesticidas/herbicidas sujetos a retiro progresivo o prohibiciones de uso.
 - Sustancias agotadoras de la capa de ozono sujetas a prohibiciones de uso.
 - Productos que contienen Policloruro de Bifenilo (PCB).
 - Productos prohibidos de acuerdo a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- ii) Producción o comercio de bebidas alcohólicas, excluyendo cerveza, vino y pisco.
- iii) Producción o comercio de materiales radioactivos, excepto por la compra de equipos médicos, equipos de control (medición) de calidad, y cualquier equipo cuya fuente radioactiva se pueda considerar trivial o adecuadamente controlada.
- iv) Producción o comercialización de productos que contienen fibras de amianto no aglomerado, salvo por el uso de planchas de fibrocemento donde el contenido de asbesto no supera el 20%.

